



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA Nº 022-2011-MDPP

San Pedro de LLoc, 21 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC;

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Nº 308-2011-MPP/SGAL de la Sub Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual, con la anuencia de la Comisión de Regidores, propone la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para incluir las funciones de la Unidad a cargo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, fundamentalmente en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, entre ellos la de aprobar el régimen de organización interior;

Que, el Coordinador Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS organismo descentralizado del MIMDES, hace llegar su propuesta para la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73º, incisos 6.2, 6.3 y 6.4 y; Artículo 84º, incisos 1.1, 1.2 y 1.5 como parte de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, se señalan funciones en materia de servicios sociales locales, relacionados a programas sociales, de defensa y promoción de derechos. Por su parte el art. 84º establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza Nº 018-2007 MPP, crea la OMAPED, no obstante esta no está considerada como Unidad independiente sino con parte integrante de la DEMUNA

Estando a lo expuesto, con el Informe Nº 308-2011-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, el Concejo Municipal, con el Voto Unánime de sus miembros, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTS. 11º Y 105º E INCORPORA EL ART. 113.A EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, LAS FUNCIONES RELACIONADAS A LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD OMAPED

ARTICULO PRIMERO. – Modificar los arts. 11º y 105º e incorpora el art. 113.A en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, las funciones relacionadas a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED aprobado mediante Ordenanza Nº 018-2007 MPP, con el texto siguiente:



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Artículo 11° La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, está conformada por los siguientes órganos: (parte pertinente) (...)

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Unidad de Promoción de MYPES y Proyectos Productivos
Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias
Unidad de Financiamiento y Cooperación Internacional
Unidad de Registro Civil
Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación
Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación
 Sección de Biblioteca.
Unidad de DEMUNA
UNIDAD DE OMAPED
Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social
Unidad de Registro Civil
Sociedades de Beneficencia Pública de San Pedro de LLoc y Pacasmayo.

Artículo 105.- La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social está conformada orgánicamente por:

- Unidad de Promoción de MYPES y Proyectos Productivos
 - Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias
 - Unidad de Financiamiento y Cooperación Internacional
 - Unidad de Registro Civil
 - Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación
 - Unidad de Educación, Salud, Deportes y Recreación
 - Unidad de Defensoría de la Mujer, Niño, Adolescente (DEMUNA)
 - (Unidad) Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED
- Departamento de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social.

Artículo 113°A.- La (Unidad) Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED es el órgano de línea, que depende de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, encargada de promover, facilitar, articular la inclusión, atención y defensa de derechos de las personas con discapacidad; siendo sus funciones:

1. Mantener una relación y comunicación constante con las instituciones ligadas al tema de discapacidad y organizar un registro actualizado de las mismas.
2. Suscribir convenios de apoyo entre las organizaciones y el municipio.
3. Mantener un patrón actualizado de datos de las personas con discapacidad que refleje su situación socio-económica y número de estos.
4. Recepcionar consultas, petitorios y quejas las que serán evaluadas, pudiendo derivar los casos de acuerdo a su naturaleza.
5. Celebrar convenios con consultorios jurídicos gratuitos para la resolución de casos jurídicos, sociales, psicológicos y otros.
6. Efectuar campaña de concientización a la comunidad a través de foros, seminarios, programas de radio y otros eventos como deportivos, culturales, educativos, cívicas, religiosas y de recreación.
7. Realizar campaña de prevención y diagnóstico de la discapacidad en coordinación con establecimiento de salud, Essalud u otras organizaciones del sector.
8. Realizar investigaciones dentro del distrito, sobre actos de vulneración de los derechos de las personas con discapacidad, haciéndolos conocer a su municipio y a las entidades competentes.
9. Fomentar la práctica del deporte promoviendo certámenes deportivos en convenio con el IPD.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

10. Establecer un convenio con el Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que este proporcione la relación de puestos de trabajo ofertados y sea publicado en el Municipio.
11. Desarrollar talleres de capacitación laboral en función a la demanda del mercado de trabajo dependiente e independiente.
12. Fomentar el autoempleo apoyando en la constitución de micro y pequeña empresa.
13. Otras acciones que prevean la participación, integración y protección de los vecinos con discapacidad, organizados o promovidos por la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.

Alcaldía

Sec. General.

Gerencia Municipal

Interesada.

Archivo